



I N F O R M E I N D I V I D U A L

Auditoría de los Servicios de Salud Yucatán

Cuenta Pública 2018

Auditoría de los Servicios de Salud Yucatán

I. Datos Generales

Logo



Misión

Prestar servicios de salud, eficientes y oportunos, a la población abierta del Estado de Yucatán en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario, de manera que, se realicen todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección a la salud de los habitantes del Estado, enfocándose en brindar servicios de atención y, sobre todo prevención, necesarios para contribuir a mejorar las condiciones y calidad de vida y, por consiguiente, al desarrollo social y humano de la población.

Visión

Mejorar la salud y abatir los índices de desnutrición, morbilidad y mortalidad de la población del Estado de Yucatán, al brindar servicios de salud eficientes y oportunos, para asegurar el acceso al derecho a la protección a la salud de los habitantes del Estado, contribuyendo a su desarrollo humano al mejorar las condiciones de la calidad de vida, por medio de un proceso de planeación integral, estratégica y realista, en acción conjunta y participación activa entre la población y el gobierno.

Ubicación

Calle 72 #463 por 53 y 55 Col. Centro. Mérida, Yucatán.

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado,

revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de los Servicios de Salud de Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha



información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

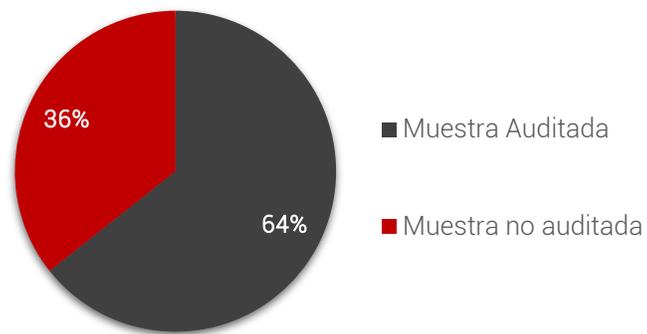
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	5,268,357.2 miles de pesos
Población objetivo	2,266,887.7 miles de pesos
Muestra auditada	1,458,357.3 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de

auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María José Calderón Castillo
Anel Anahí Aguilar Hernández
Valentina Concepción Alcocer Ek
Lidia Lucely Pereira Abán
Doraly Guadalupe Arjona Alcocer
Wendy Velázquez Pompeyo

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 13 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 5 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

Control Interno.

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Normativa de control interno propia de la entidad; código de ética; normas de conducta; procedimientos de vigilancia, detección, documentación de violaciones a los valores éticos de la entidad; existencia de comités o grupo de trabajo de: Ética e Integridad, Auditoría Interna, Control y Desempeño Institucional y Obra Pública; Documento en que se establezcan las áreas, funciones y

responsabilidades en materia de fiscalización y de armonización contable; Manual de procedimientos para la administración de recursos humanos; catálogo de puestos; programa de capacitación y evaluación de desempeño del personal.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: parámetros de cumplimiento; presupuestación y asignación de recursos con base en objetivos estratégicos; objetivos y metas específicos por área de la estructura organizacional; Comité de administración de riesgos; lineamientos de operación del comité de riesgos; identificación, evaluación, administración y control de riesgos; metodología para la administración, revisión e información de riesgos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Programa de fortalecimiento de control interno; Manual general de organización; Comité de tecnologías de información y comunicaciones; programa de adquisición de equipos y software; Licencias y contratos para mantenimiento de sistemas de información y de comunicación; políticas de seguridad para sistemas informáticos y de comunicación; plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Planes o programas de sistemas de información; Responsables en materia: de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas; Documento para informar la situación que guarda el Sistema de Control Interno Institucional; Evaluación de Control Interno para los sistemas informáticos; Establecimiento de actividades de control para riesgos identificados; Documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Programa de acciones de problemas detectados; seguimiento de acciones, Autoevaluaciones de Control Interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas; Auditorías Internas y Externas.

Lo anterior, en incumplimiento a los acuerdos SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; SCG 16/2018 por el que modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones previstas en la Ley y sus reformas:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no registró dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles e inmuebles adquiridos, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no realizó el levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles, en incumplimiento a los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no tiene el inventario conciliado con el registro contable, en incumplimiento a los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.

2.1.5 La entidad fiscalizada no realizó el registro de los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral, en incumplimiento a los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.

2.1.6 La entidad fiscalizada no realizó los registros contables con base acumulativa, no registró los gastos en su fecha de realización, y no registró los ingresos cuando existió jurídicamente derecho de cobro, en incumplimiento al artículo 34 y cuarto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.1.7 La entidad fiscalizada no contó con una lista de cuentas alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC; en incumplimiento del artículo 37 de la LGCG.

2.1.8 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, no revisaron, ni ajustaron periódicamente las provisiones para mantener su vigencia, en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.

2.1.9 La entidad fiscalizada no realizó el registro de las etapas del presupuesto de egresos: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercicio y pagado, en incumplimiento del artículo 38 fracción I de la LGCG.

2.1.10 La entidad fiscalizada no realizó el registro de las etapas del presupuesto de ingresos: estimado, modificado, devengado y recaudado, en incumplimiento del artículo 38 fracción II de la LGCG.

2.1.11 La entidad fiscalizada no verificó que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalde con la documentación original que compruebe y justifique los registros que efectuaron, en incumplimiento al artículo 42 de la LGCG.

2.1.12 La entidad fiscalizada no presentó valuación de sus cuentas contables de pasivos, en incumplimiento al artículo 45 de la LGCG.

2.1.13 La entidad fiscalizada no contó con un sistema contable que emita información periódica de los estados y la información financiera: contable, presupuestaria, programática y complementaria, en incumplimiento a los artículos 46 y 47 de la LGCG.

2.2 Del avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC:

2.2.1 La entidad fiscalizada no realizó el registró automático y por única vez, en incumplimiento a los artículos 16 y 40 de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no interrelacionó de manera automática los Clasificadores Presupuestarios y la lista de Cuentas, en incumplimiento a los artículos 19 fracción IV y 41 de la LGCG.

2.2.3 La entidad fiscalizada no verificó que los procesos administrativos o subsistemas operen tiempo real y que permitan la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros, en incumplimiento al artículo 19 fracciones V y VI y Sexto Transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Efectivo y Equivalentes.

Observación número 3.

De la revisión de los estados financieros, balanzas y auxiliares de cuentas al 31 de diciembre de 2018 y eventos posteriores, se detectó que existen saldos contables provenientes de ejercicios anteriores en la cuenta contable "11203 Bancos" por 1,076.7 miles de pesos por la cual la entidad no proporcionó conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios que permitan verificar los saldos reales de las cuentas bancarias; así como las reclasificaciones o cancelación de saldos para la depuración de sus cuentas contables.

Obs número	Número de cuenta contable	Saldo contable al 31/12/2018 (miles de pesos)	Saldo en Eventos posteriores (miles de pesos)
3.1	11203-0809-0000	0.2	0.2
3.2	11203-0812-0000	9.3	9.3
3.3	11203-0818-0000	91.3	91.3
3.4	11203-0819-0000	5.3	5.3
3.5	11203-0820-0000	2.0	2.0
3.6	11203-0821-0000	6.9	6.9
3.7	11203-0823-0000	1.1	1.1

Obs número	Número de cuenta contable	Saldo contable al 31/12/2018 (miles de pesos)	Saldo en Eventos posteriores (miles de pesos)
3.8	11203-0827-0000	0.2	0.2
3.9	11203-0828-0000	1.9	1.9
3.10	11203-0831-0000	4.3	4.3
3.11	11203-0833-0000	1.0	1.0
3.12	11203-0834-0000	0.3	0.3
3.13	11203-0835-0000	0.8	0.8
3.14	11203-0836-0000	0.4	0.4
3.15	11203-0837-0000	1.6	1.6
3.16	11203-0838-0000	78.3	78.3
3.17	11203-0840-0000	-87.3	-87.3
3.18	11203-0841-0000	3.7	3.7
3.19	11203-0842-0000	-121.6	-121.6
3.20	11203-0843-0000	1,441.0	1,441.0
3.21	11203-0844-0000	349.7	349.7
3.22	11203-0845-0000	230.5	230.5
3.23	11203-0846-0000	24.3	24.3
3.24	11203-0847-0000	160.4	160.4
3.25	11203-0848-0000	-1,128.9	-1,128.9
Total		1,076.7	1,076.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 32 fracción I del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán; 26 fracción I inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 3, 4, 5 fracción I y 8 del acuerdo SAF 26/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la revisión de los estados financieros, balanzas, auxiliares de cuentas, conciliaciones bancarias y estados de cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018, se detectó que existen saldos, en la cuenta contable "11203 Bancos" correspondientes al ejercicio 2018, por las cuales la entidad no proporciono conciliaciones bancarias, estados de cuentas bancarias, que permita verificar los saldos reales de las cuentas bancarias.

Obs número	Número de cuenta contable	Saldo contable al 31/12/2018 (miles de pesos)	Conciliaciones y estados de cuenta no proporcionados (mes)
4.1	11203-0849-0000	-219.5	Septiembre a diciembre
4.2	11203-0850-0000	-1.1	Septiembre a diciembre
4.3	11203-0854-0000	195.4	Enero a diciembre
4.4	11203-0855-0000	-8,358.7	Enero a diciembre

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 32 fracción I del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán; 26 fracción I inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por cobrar.

Observación número 5.

De la revisión de los estados financieros y auxiliares contables; se detectaron saldos por 196,579.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta contable "11206 Deudores Diversos", por conceptos diversos y que al realizar eventos posteriores permanecen vigentes en la contabilidad; la entidad no proporcionó evidencia del análisis y evaluación del comportamiento de las cuentas pendientes, la estimación para cuentas

incobrables o el resultado de las acciones de cobro correspondientes; así como la depuración de sus cuentas contables.

Obs número	Cuenta Contable	Recurso del Importe del ejercicio auditado	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)
5.1	11206-0100-0002	Cuotas	0.5
5.2	11206-0100-0005	Cuotas	1.8
5.3	11206-0100-0006	Cuotas	0.6
5.4	11206-0100-0007	Cuotas	1.0
5.5	11206-0100-0011	Cuotas	618.9
5.6	11206-0100-0013	Cuotas	210.0
5.7	11206-0100-0014	Cuotas	40.0
5.8	11206-0100-0015	Cuotas	8.0
5.9	11206-0100-0021	Cuotas	395.0
5.10	11206-0100-0023	Cuotas	7.5
5.11	11206-0200-0002	Cuotas	2,378.4
5.12	11206-0200-0007	Cuotas	0.5
5.13	11206-0200-0009	Cuotas	12.0
5.14	11206-0200-0020	Cuotas	248.5
5.15	11206-0400-0404	Cuotas	47.2
5.16	11206-0400-0406	Cuotas	9.3
5.17	11206-0000-0001	Estatal	2.4
5.18	11206-0000-0002	Estatal	37.6
5.19	11206-0000-0003	Estatal	0.8
5.20	11206-0000-0004	Estatal	0.6
5.21	11206-0000-0008	Estatal	10.3
5.22	11206-0000-0009	Estatal	0.3
5.23	11206-0000-0011	Estatal	3.0
5.24	11206-0000-0014	Estatal	21.2
5.25	11206-0000-0018	Estatal	5.0
5.26	11206-0000-0019	Estatal	17.5
5.27	11206-0000-0020	Estatal	8.5
5.28	11206-0000-0022	Estatal	23.8
5.29	11206-0000-0024	Estatal	29.9
5.30	11206-0000-0025	Estatal	0.7
5.31	11206-0100-0001	Estatal	130.0
5.32	11206-0100-0002	Estatal	0.9
5.33	11206-0100-0003	Estatal	100.0
5.34	11206-0100-0010	Estatal	2,999.6
5.35	11206-0100-0011	Estatal	610.6
5.36	11206-0100-0015	Estatal	23.0
5.37	11206-0100-0017	Estatal	83.1
5.38	11206-0100-0018	Estatal	5.2
5.39	11206-0100-0020	Estatal	96.2
5.40	11206-0100-0021	Estatal	56.7

Obs número	Cuenta Contable	Recurso del Importe del ejercicio auditado	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)
5.41	11206-0100-0022	Estatal	691.4
5.42	11206-0100-0027	Estatal	45.9
5.43	11206-0100-0031	Estatal	4.4
5.44	11206-0100-0034	Estatal	19.0
5.45	11206-0100-0040	Estatal	1.5
5.46	11206-0100-0042	Estatal	5.5
5.47	11206-0100-0045	Estatal	7.4
5.48	11206-0100-0047	Estatal	528.7
5.49	11206-0100-0048	Estatal	3.6
5.50	11206-0100-0049	Estatal	8.0
5.51	11206-0100-0053	Estatal	2.0
5.52	11206-0100-0054	Estatal	64.5
5.53	11206-0100-0055	Estatal	120.4
5.54	11206-0100-0057	Estatal	41.2
5.55	11206-0100-0058	Estatal	15.9
5.56	11206-0100-0063	Estatal	114.1
5.57	11206-0100-0066	Estatal	66.9
5.58	11206-0100-0071	Estatal	1.1
5.59	11206-0100-0074	Estatal	1.4
5.60	11206-0100-0076	Estatal	2.0
5.61	11206-0100-0077	Estatal	14.2
5.62	11206-0100-0078	Estatal	2.6
5.63	11206-0100-0079	Estatal	73.9
5.64	11206-0100-0080	Estatal	8.4
5.65	11206-0100-0081	Estatal	65.0
5.66	11206-0100-0082	Estatal	9.0
5.67	11206-0100-0083	Estatal	14.1
5.68	11206-0100-0084	Estatal	66.0
5.69	11206-0100-0088	Estatal	108.0
5.70	11206-0100-0090	Estatal	432.6
5.71	11206-0100-0243	Estatal	132.5
5.72	11206-0100-0301	Estatal	123.7
5.73	11206-0100-0360	Estatal	4.2
5.74	11206-0100-0367	Estatal	2.1
5.75	11206-0100-0368	Estatal	396.9
5.76	11206-0100-0369	Estatal	3.2
5.77	11206-0100-0370	Estatal	196.4
5.78	11206-0100-0371	Estatal	68.2
5.79	11206-0100-0372	Estatal	1.9
5.80	11206-0100-0373	Estatal	5.7
5.81	11206-0100-0375	Estatal	0.3
5.82	11206-0100-0376	Estatal	1.8
5.83	11206-0100-0378	Estatal	26.1
5.84	11206-0100-0380	Estatal	0.3



Obs número	Cuenta Contable	Recurso del Importe del ejercicio auditado	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)
5.85	11206-0100-0381	Estatal	4.0
5.86	11206-0100-0382	Estatal	634.0
5.87	11206-0200-0001	Estatal	46.8
5.88	11206-0200-0002	Estatal	133.3
5.89	11206-0200-0003	Estatal	36.3
5.90	11206-0200-0011	Estatal	334.0
5.91	11206-0200-0012	Estatal	73.5
5.92	11206-0200-0013	Estatal	700.0
5.93	11206-0200-0021	Estatal	84.8
5.94	11206-0200-0024	Estatal	30.4
5.95	11206-0200-0030	Estatal	28.0
5.96	11206-0200-0033	Estatal	370.3
5.97	11206-0200-0034	Estatal	24,721.2
5.98	11206-0200-0038	Estatal	1.4
5.99	11206-0200-0040	Estatal	2,320.7
5.100	11206-0200-0041	Estatal	144.8
5.101	11206-0300-0005	Estatal	16.2
5.102	11206-0300-0007	Estatal	22.3
5.103	11206-0300-0008	Estatal	472.3
5.104	11206-0300-0009	Estatal	3.0
5.105	11206-0300-0011	Estatal	1.2
5.106	11206-0300-0014	Estatal	1.1
5.107	11206-0300-0016	Estatal	29.5
5.108	11206-0300-0018	Estatal	33.0
5.109	11206-0300-0021	Estatal	24.3
5.110	11206-0300-0023	Estatal	130.5
5.111	11206-0300-0024	Estatal	1,262.6
5.112	11206-0300-0025	Estatal	32,189.9
5.113	11206-0300-0026	Estatal	4.3
5.114	11206-0300-0029	Estatal	688.9
5.115	11206-0300-0031	Estatal	1,015.4
5.116	11206-0300-0032	Estatal	189.3
5.117	11206-0300-0035	Estatal	119,078.2
5.118	11206-0300-0036	Estatal	5.0
5.119	11206-0400-0014	Estatal	2.0
Total			196,579.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 fracción I incisos p y q del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 3, 4, 5 fracción II y 8 del acuerdo SAF 26/2015 por el que se expiden los

Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables de la Administración Pública Estatal; numeral 5 denominado Estimación para cuentas incobrables del apartado B denominado Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por Pagar.

Observación número 6.

De la revisión de los estados financieros y auxiliares contables, se detectaron saldos por 242,878.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, en las cuentas contables "21203 Proveedores" y "21205 Acreedores Diversos", y después de realizar eventos posteriores aún permanecen vigentes en la contabilidad; la entidad no proporcionó evidencia de la verificación mensual de saldos y las gestiones de pagos correspondientes.

Obs número	Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)	Saldo al 31/05/2019 (miles de pesos)
6.1	21203-0000-0005	20,474.3	12,929.3
6.2	21203-0000-0008	41,740.2	29,898.3
6.3	21203-0000-0009	15,611.5	8,468.1
6.4	21203-0000-0011	22,370.6	5,692.1
6.5	21203-0000-0012	8,884.6	7,123.5
6.6	21203-0000-0013	6,166.3	6,166.3
6.7	21203-0000-0015	5,621.1	5,621.1
6.8	21203-0000-0016	5,507.3	5,142.8
6.9	21203-0000-0017	5,962.4	3,994.1
6.10	21203-0000-0018	4,585.8	1,119.6
6.11	21203-0000-0019	5,060.1	3,753.5
6.12	21203-0000-0020	2,420.2	1,633.1
6.13	21203-0000-0021	2,483.9	1,537.4
6.14	21203-0000-0022	1,261.7	549.8
6.15	21203-0000-0023	1,860.1	665.0
6.16	21203-0000-0024	2,217.3	692.2
6.17	21203-0000-0025	1,288.3	661.4
6.18	21203-0000-0026	1,138.8	1,138.8

Obs número	Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)	Saldo al 31/05/2019 (miles de pesos)
6.19	21203-0000-0027	1,057.3	377.8
6.20	21203-0000-0028	4,277.4	4,059.0
6.21	21203-0000-0029	4,007.6	3,524.8
6.22	21203-0000-0030	833.5	833.5
6.23	21203-0000-0031	2,315.8	1,736.3
6.24	21203-0000-0032	885.5	811.8
6.25	21203-0000-0033	630.7	630.7
6.26	21203-0000-0035	1,153.9	853.5
6.27	21203-0000-0036	249.7	174.0
6.28	21203-0000-0037	584.8	584.8
6.29	21203-0000-0038	577.4	475.8
6.30	21203-0000-0040	343.2	343.2
6.31	21203-0000-0041	1,974.1	1,974.1
6.32	21203-0000-0042	457.6	457.6
6.33	21203-0000-0043	418.8	143.7
6.34	21203-0000-0046	367.4	367.4
6.35	21203-0000-0047	1,535.3	1,487.1
6.36	21203-0000-0048	260.7	260.7
6.37	21203-0000-0049	256.2	256.2
6.38	21203-0000-0050	353.1	294.1
6.39	21203-0000-0051	227.6	227.6
6.40	21203-0000-0052	259.5	96.7
6.41	21203-0000-0053	220.7	201.9
6.42	21203-0000-0055	289.1	172.8
6.43	21203-0000-0056	298.0	248.6
6.44	21203-0000-0057	340.4	301.3
6.45	21203-0000-0065	113.9	113.9
6.46	21203-0000-0066	111.4	37.1
6.47	21203-0000-0069	100.0	100.0
6.48	21203-0000-0070	104.8	94.0
6.49	21203-0000-0073	83.3	83.3
6.50	21203-0000-0075	39.5	39.5
6.51	21203-0000-0076	74.5	37.2
6.52	21203-0000-0078	23.7	23.7
6.53	21203-0000-0079	844.1	844.1
6.54	21203-0000-0082	61.4	61.4
6.55	21203-0000-0084	42.5	42.5
6.56	21203-0000-0085	54.3	54.3
6.57	21203-0000-0087	56.4	48.9
6.58	21203-0000-0088	45.5	45.5
6.59	21203-0000-0090	41.5	41.5
6.60	21203-0000-0094	75.3	37.7
6.61	21203-0000-0095	36.9	16.5
6.62	21203-0000-0096	34.9	34.9

Obs número	Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)	Saldo al 31/05/2019 (miles de pesos)
6.63	21203-0000-0097	34.0	34.0
6.64	21203-0000-0099	307.2	307.2
6.65	21203-0000-0100	27.5	27.5
6.66	21203-0000-0102	25.3	25.3
6.67	21203-0000-0104	419.0	419.0
6.68	21203-0000-0105	18.6	18.6
6.69	21203-0000-0108	15.1	15.1
6.70	21203-0000-0109	18.0	18.0
6.71	21203-0000-0112	13.9	13.9
6.72	21203-0000-0113	13.1	13.1
6.73	21203-0000-0114	2,037.1	2,037.1
6.74	21203-0000-0115	11.6	11.6
6.75	21203-0000-0116	11.6	11.6
6.76	21203-0000-0117	11.3	11.3
6.77	21203-0000-0118	8.7	8.7
6.78	21203-0000-0119	54.9	49.9
6.79	21203-0000-0121	4.2	4.2
6.80	21203-0000-0122	8.3	8.3
6.81	21203-0000-0125	7.1	7.1
6.82	21203-0000-0126	5.8	5.8
6.83	21203-0000-0127	23.9	23.9
6.84	21203-0000-0131	4.6	4.6
6.85	21203-0000-0132	4.6	4.6
6.86	21203-0000-0143	10.3	10.3
6.87	21203-0000-0144	582.9	582.1
6.88	21203-0000-0147	1.7	1.7
6.89	21203-0000-0151	1.2	1.2
6.90	21203-0000-0169	11.8	11.8
6.91	21203-0000-0170	43.2	43.2
6.92	21203-0000-0174	1,198.7	1,198.7
6.93	21203-0000-0177	618.9	618.9
6.94	21203-0000-0178	184.6	184.6
6.95	21203-0000-0179	68.7	68.7
6.96	21203-0000-0180	10.4	10.4
6.97	21203-0000-0188	5.0	5.0
6.98	21203-0000-0192	17.5	17.5
6.99	21203-0000-0200	33.3	33.3
6.100	21205-0000-0005	-303.0	-303.0
6.101	21205-0000-0006	2.6	2.6
6.102	21205-0000-0008	0.5	0.5
6.103	21205-0000-0009	320.9	320.9
6.104	21205-0000-0015	-16,109.0	-16,109.0
6.105	21205-0100-0044	8,192.2	8,192.2
6.106	21205-0200-0003	4,611.9	4,611.9

Obs número	Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2018 (miles de pesos)	Saldo al 31/05/2019 (miles de pesos)
6.107	21205-0200-0006	2.3	2.3
6.108	21205-0200-0007	1.8	1.8
6.109	21205-0200-0009	283.9	283.9
6.110	21205-0200-0011	4.8	4.8
6.111	21205-0200-0012	320.2	320.2
6.112	21205-0200-0016	-120.9	-120.9
6.113	21205-0200-0018	39.4	30.4
6.114	21205-0300-0002	-195,098.1	-38,068.3
6.115	21205-0300-0004	626.4	626.4
6.116	21205-0300-0005	313.9	302.0
6.117	21205-0300-0006	136,735.4	136,735.4
6.118	21205-0300-0008	1,008.0	1,008.0
6.119	21205-0300-0009	7,130.1	7,130.1
6.120	21205-0300-0011	26,625.8	4,138.2
6.121	21205-0300-0012	438.4	359.8
6.122	21205-0300-0013	425.7	425.7
6.123	21205-0300-0016	79,651.3	79,651.3
6.124	21205-0300-0017	30.6	26.9
6.125	21205-0400-0012	1,091.7	1,091.7
6.126	21205-0400-0013	4.6	4.6
Total		242,878.1	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I inciso s del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Estados Financieros.

Ingresos.

Observación número 8.

De la revisión de los estados financieros, estados de cuenta, auxiliar contable de ingresos, pólizas de registro contable y las ministraciones, se detectó diferencias por 6,948.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018; en las cuentas contables "51101-0002-0000 Ingresos por Aport. Est." y "51101-0003-0000 Ingresos p/ampliación pres" derivadas de inconsistencias en el registro del ingreso; por los cuales la entidad no proporcionó registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, o en su caso las correcciones y ajustes correspondientes.

Obs número	Póliza	Fecha póliza	Importe póliza (miles de pesos)	Mes	Número de contra recibo de la cuenta por pagar	Importe (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
8.1	Dr00001851	29/06/2018	61,164.4	Junio	4010	71,164.4	-10,000.0
				Septiembre	4081	32,000.0	16,948.3
8.2	Ig00002956	14/09/2018	257,071.7	Septiembre	4086	30,473.4	
				Septiembre	4078	64,000.0	
				Septiembre	4069	106,000.0	
				Septiembre	4074	5,000.0	
				Septiembre	4075	2,150.0	
				Septiembre	4073	500.0	
Total						6,948.3	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, V y VI y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 98, 99 fracción III, 100, 101 y 108 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la revisión de auxiliares de ingresos, auxiliares de bancos y estados de cuenta bancarios, se detectaron que los depósitos realizados por concepto de ingresos por cuotas de recuperación; se realizan en diversas cuentas bancarias de la institución Banorte: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]; y son contabilizados al final del mes en las cuentas contables "51101-0009-0002 Ejercicio 2018" y "51101-0012-0000 Cuotas de recuperación 2018"; lo que no permite realizar un seguimiento adecuado y evaluar la captación del ingreso, la entidad no proporcionó aclaración por realizar registros al final del mes, ni los cortes o reportes diarios de los ingresos y cobranzas, donde se cotejen contra las fichas de recibo, los ingresos contables y su documentación soporte.

Obs número	Mes	Ingresos (a) (miles de pesos)	Estado de Cuenta (b) (miles de pesos)	Auxiliar de Bancos (c) (miles de pesos)	Diferencia Estado de cuenta y- Auxiliar de Bancos (d=b-c) (miles de pesos)	Diferencia Ingresos-Auxiliar de Bancos (e=a-b) (miles de pesos)
9.1	Enero	3,045.1	6,244.5	6,200.4	44.1	-3,155.2
9.2	Febrero	3,607.4	49,586.1	49,586.1	0.0	-45,978.7
9.3	Marzo	2,923.3	83,499.0	83,498.9	0.1	-80,575.6
9.4	Abril	4,387.6	24,624.3	24,624.4	-0.1	-20,236.8
9.5	Mayo	3,202.7	3,287.8	3,287.8	0.0	-85.1
9.6	Junio	3,221.3	4,632.0	4,632.0	0.0	-1,410.8
9.7	Julio	3,149.4	4,331.4	4,331.4	0.0	-1,182.0
9.8	Agosto	5,633.1	5,581.8	5,581.8	0.0	51.3
9.9	Septiembre	4,366.8	66,851.2	66,746.2	105.0	-62,379.3
9.10	Octubre	5,103.7	3,380.8	3,485.8	-105.0	1,617.9
9.11	Noviembre	3,335.0	3,269.3	3,269.3	0.0	65.8
9.12	Diciembre	3,628.0	4,834.1	4,834.1	0.0	-1,206.1
Total		45,603.6	260,122.4	260,078.3	44.1	(-214,474.7)

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 18, 19 fracción II, V, VI y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I inciso a del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales.

Observación número 10.

De la revisión de los acumulados de nóminas, los registros de altas y bajas, los formatos de bajas al servicio médico notificados al ISSTEY, se detectaron registros en los acumulados de nómina provisionadas correspondiente a personal dado de baja; la entidad no proporcionó conciliaciones entre los acumulados de nómina, reporte de plaza ocupadas e incidencias; así como las aclaraciones que justifiquen la provisión de nómina de personal que no se encuentra activo.

Obs número	RFC	Fecha de Baja del formato ISSTEY	Origen	Nómina	Mes	Neto (miles de pesos)
10.1	SOAR7010113C9	28/02/2018	Estatal	21-agui	Noviembre	3.3
			Regularizado	21-agui	Noviembre	1.8
			Regularizado	21-ord	Noviembre	6.2
10.2	AERA860325LK2	31/05/2018	Estatal	11-ord	Junio	1.5
			Estatal	11-ord	Junio	15.5
			Estatal	12-aum	Junio	3.0
			Estatal	12-ord	Junio	1.5
			Estatal	12-pvac	Junio	1.3
			Estatal	13-ord	Julio	2.0
			Estatal	14-ord	Julio	2.0
			Estatal	15-ord	Agosto	2.0
10.3	AOMC5904156C1	15/09/2018	Estatal	21-agui	Noviembre	10.7
			Estatal	22-ord	Noviembre	4.9
			Formalizado	21-agui	Noviembre	3.8
10.4	CAPM550209EA2	30/09/2018	Estatal	19-ord	Octubre	16.0
			Estatal	20-ord	Octubre	16.0
			Estatal	21-ord	Noviembre	16.0
10.5	BOKP630326JZ6	15/10/2018	Estatal	21-agui	Noviembre	6.3
			Regularizado	21-agui	Noviembre	0.6
			Regularizado	21-ord	Noviembre	6.2

Obs número	RFC	Fecha de Baja del formato ISSTEY	Origen	Nómina	Mes	Neto (miles de pesos)
10.6	GAOJ6903084B9	31/10/2018	Regularizado	21-ord	Noviembre	6.2
			Regularizado	22-ord	Noviembre	6.2
			Regularizado	23-agui	Diciembre	0.6
			Regularizado	23-ord	Diciembre	6.2
			Regularizado	23-pri vac	Diciembre	1.4
			Regularizado	24-ord	Diciembre	6.2
			Estatal	21-agui	Noviembre	1.7
			Estatal	21-ord	Noviembre	10.6
			Estatal	22-ord	Noviembre	10.6
			Estatal	23-agui	Diciembre	1.7
			Estatal	23-ord	Diciembre	10.6
			Estatal	23-mando medio	Diciembre	13.5
			Estatal	23-pri vac	Diciembre	0.8
Estatal	24-ord	Diciembre	10.6			
Estatal	Regularizado	23-ord	Diciembre	26.8		
10.7	CARR680810H89	30/11/2018	Estatal	23-agui	Diciembre	5.5
			Estatal	23-ord	Diciembre	14.1
			Estatal	23-pri vac	Diciembre	2.7
10.8	MARC550616NQ4	30/11/2018	Estatal	24-ord	Diciembre	14.1
			Estatal	23-agui	Diciembre	4.2
			Estatal	23-ord	Diciembre	8.7
10.9	ROMC521221ES1	30/11/2018	Estatal	23-pri vac	Diciembre	2.1
			Estatal	24-ord	Diciembre	8.7
			Estatal	23-agui	Diciembre	3.4
10.10	MEEP7806287X4	30/11/2018	Estatal	23-ord	Diciembre	7.9
			Estatal	23-pri vac	Diciembre	1.7
			Estatal	24-ord	Diciembre	7.9
10.11	CARR680810H89	30/11/2018	Estatal	23-agui	Diciembre	4.8
			Estatal	23-ord	Diciembre	6.6
			Estatal	23-pri vac	Diciembre	2.4
			Estatal	24-ord	Diciembre	6.6
10.11	CARR680810H89	30/11/2018	Estatal	23-agui	Diciembre	5.5
			Estatal	23-ord	Diciembre	14.1
			Estatal	23-pri vac	Diciembre	2.7
			Estatal	24-ord	Diciembre	14.1
					Total	372.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 26 fracción II incisos j, k y l del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de

Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 11.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y las pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un total de 439.1 miles de pesos en los meses de enero y febrero 2018, por concepto de Servicio de Telecomunicaciones y otras asesorías por los cuales la entidad no proporcionó, así el contrato en el que se especifique el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio prestado, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	Dr00000204	09/02/2018	398.0
11.2	Dr0000060	24/01/2018	41.1
Total			439.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77, 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa la cantidad de 41.1 miles de pesos, quedando pendiente por acreditar 398.0 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y las pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un total de 1,904.2 miles de pesos en los meses de febrero y junio de 2018, por concepto de difusión y otras asesorías; por los cuales la entidad no proporcionó evidencia de haber realizado tres cotizaciones y el cuadro comparativo para adjudicación directa.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	Dr000000185	01/02/2018	1,220.0
12.2	Dr000000206	09/02/2018	398.0
12.3	Dr000001891	29/06/2018	286.2
Total			1,904.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 7 y anexo 3 del acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10A del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Bienes Muebles e Inmuebles.

Observación número 13.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y las pólizas de registros contables, se detectaron registros por 955.1 miles de pesos en los meses de febrero y agosto de 2018 por concepto de equipo médico y de laboratorio; y mobiliario y equipo de administración; de acuerdo a los comprobantes el concepto hace referencia a gastos y no a bienes; la entidad no proporcionó aclaración que justifique el registro, o en su caso las reclasificaciones correspondientes.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	Dr00000186	01/02/2018	58.0
13.2	Dr00000186	01/02/2018	27.4
13.3	Dr00000186	01/02/2018	26.9
13.4	Dr00000186	01/02/2018	16.2
13.5	Dr00000186	01/02/2018	23.2
13.6	Dr00000186	01/02/2018	20.5
13.7	Dr00000186	01/02/2018	24.0
13.8	Dr00000186	01/02/2018	134.5
13.9	Dr00000186	01/02/2018	16.2
13.10	Dr00000186	01/02/2018	24.4
13.11	Dr00000186	01/02/2018	6.4
13.12	Dr00000186	01/02/2018	0.8
13.13	Dr00000186	01/02/2018	1.2
13.14	Dr00000186	01/02/2018	8.5
13.15	Dr00000186	01/02/2018	20.6
13.16	Dr00002706	21/08/2018	546.3
Total			955.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al clasificador por objeto del gasto; catálogo de las cuentas de bienes muebles e inmuebles con su interrelación contable/presupuestaria por objeto del gasto del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la



observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 14.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y las pólizas de registros contables, se detectó pago por 470.2 miles de pesos en el mes de septiembre de 2018, por concepto de adquisición de activo fijo, la entidad no proporcionó evidencia de haber realizado tres cotizaciones, así como el cuadro comparativo para adjudicación directa.

Obs número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	Dr 00002983	21/09/2018	470.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

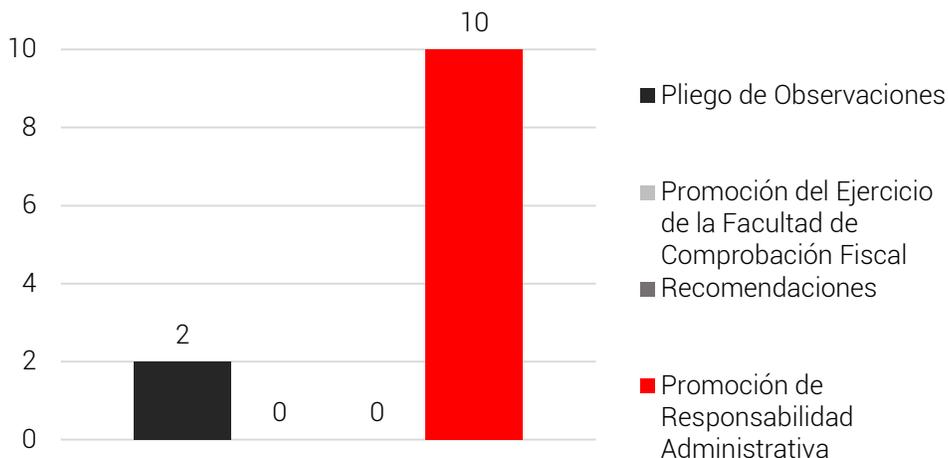
La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 3.4 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1,073.3 miles de pesos.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
11	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 41.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 398.0 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 286.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 1,618.0 miles de pesos.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio SSY/DAF/0885/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime



pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Possible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que existe una posible afectación de 770.7 miles de pesos a la hacienda pública.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la

fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a los **Servicios de Salud de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".